

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 007

FECHA: 31 DE ENERO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SECCIONAL AGUACHICA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 043 del 27 de noviembre de 2019 estableció el calendario académico para los programas de pregrado en la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar para el primer periodo académico de 2020.

Que el Consejo Académico en sesión del 31 de enero de 2020 analizó varias solicitudes de estudiantes quienes piden les sea ampliado el plazo para pago de la matrícula financiera para el periodo 2020-1.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo para la matrícula financiera extraordinaria para estudiantes antiguos así:

1.5.3	MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS (Incluye Estudiantes: Antiguos, Reintegros, Transferencias y Alumnos que Cursen única o Ultima Asignatura por Acuerdo 010 de 2010		
1.5.3.1	Solicitud de Descuento y Exoneraciones	Diciembre 02 de 2019	Enero 17 de 2020
1.5.3.2	REGISTRO FINANCIERO (Pago de Matricula)		
1.5.3.3	Registro Financiero Ordinario	Diciembre 23 de 2019	Febrero 07 de 2020
1.5.3.4	Registro Financiero Extraordinario	Febrero 08 de 2020	Febrero 14 de 2020

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 007

FECHA: 31 DE ENERO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 043 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SECCIONAL AGUACHICA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2020”

PARÁGRAFO: Se Autoriza la ampliación de matrícula financiera ordinaria hasta el 07 de febrero de 2020, y el pago de matrícula financiera extraordinaria del 8 al 14 de febrero de 2020 condicionado a que el estudiante debe ajustarse a la disponibilidad de cupos de las asignaturas y no tendrá derecho a los beneficios de ningún descuento por encontrarse cerrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020


CARMEN BEATRIZ ARAUJO QUIROZ
 Presidente


RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
 Secretario General